



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

**Ref.: Verbal entrega del tradente al adquirente – Inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01110-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40230226, con fecha no mayor a 30 días.
2. Allegue certificado expedido por la autoridad competente en el que se determine el **avalúo catastral** del inmueble objeto de litigio para el año **2023**, ello para efectos de determinar la cuantía del presente asunto (núm. 3°, art. 26 *ibidem*), comoquiera que el adosado (fl. 5, PDF 003) no es legible de forma clara.
3. Presente el juramento estimatorio razonadamente “*discriminando cada uno de sus conceptos*” (art. 206 *ibidem*) y aporte las pruebas respectivas que den cuenta de la causación para el reconocimiento de aquellos.
4. Indique la estimación de la cuantía del presente asunto y la forma en que la tazó para determinar que la misma es superior a 40 SMMLV (Art. 25 de CGP).
5. Aclare las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar por qué la demanda se dirige contra el señor Luis Andrés Rozo Hermida, quien suscribió la Escritura Pública de compraventa No. 1099 del 23 de marzo de 2022, como representante legal de la sociedad convocada.
6. Acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en lo que respecta al envío simultaneo del escrito de demanda y anexos a los



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

demandados, así como del escrito de subsanación y sus respectivos anexos.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 15 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18801893ecba8b07017107a6510e61e190c4a7cd24eaa065e310a023c8b9f6f0**

Documento generado en 14/11/2023 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>